

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PROYECCIÓN CINEMATOGRAFICA EN EL TEATRO MUNICIPAL 'MAESTRO ÁLVAREZ ALONSO' EN MARTOS

En MARTOS, a 07 DICIEMBRE de 2017.

COMPARECEN E INTERVIENEN

De una parte, Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, provisto de DNI 77.350.498-A y con número de CIF P-230.

De la otra, D. Luis Carlos Millán López, mayor de edad, actuando en nombre y representación EQUIPO DE CINE, ESPECTACULOS PRODUCCIONES CULTURALES S.L. con CIF: B-14540231 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Manufactura nº 2, local 1 B, Parque Pisa, Edificio Euro, Mairena del Aljarafe (41927) Sevilla.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo de servicios, a cuyo efecto.

EXPONEN

I.- Antecedentes Administrativos:

Que es de interés de la administración prestar el servicio a los vecinos de Martos para proyecciones audiovisuales cinematográficas en el Teatro Municipal 'Maestro Álvarez Alonso', sito en Parque Municipal 'Manuel Carrasco', s/n.

Consciente esta administración de que la actual situación coyuntural impide la prestación de este servicio de cine o proyección de películas mediante la tramitación del expediente previsto en el artículo 97 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, nos encontramos ante un contrato administrativo especial de explotación de sala de proyecciones.

Siendo la mercantil una empresa que se dedica a la proyección de películas y disponiendo el Ayuntamiento de las instalaciones idóneas para la proyección de esas películas en el Teatro Municipal, dado de alta en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, ambas partes suscriben el presente contrato conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera.- El Ayuntamiento de Martos (Jaén) pretende llevar a cabo el servicio de proyección de películas cinematográficas en el Teatro Municipal 'Maestro Álvarez Alonso'.

Segunda.- El contrato tendrá una duración máxima de 12 meses, desde la firma del mismo sin posibilidad de prórroga.

Tercera.- El Ayuntamiento no abonará precio alguno a la empresa contratista por el alquiler ni por la exhibición de las proyecciones cinematográficas que se hará a riesgo y ventura de la compañía. De este modo, la contraprestación consistirá en el derecho a la explotación del servicio por el contratista, retribuyéndose éste con los precios abonados por los usuarios y teniendo en cuenta que el aforo máximo permitido para estas proyecciones lo será de 268 butacas las cuales corresponden con el patio de butacas del Teatro Municipal

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la estimación de ingresos por el periodo de tiempo de que es objeto este contrato ascendiendo los mismos a 268 por 5 euros por 15 proyecciones (20.100 euros) incluyendo las aportaciones que ha de realizar la Administración y que serán, la disposición junto con las instalaciones, personal de apoyo para proyectar las películas dispuestas a disposición por la empresa, consistente en Responsable del Teatro Municipal (dos horas y media por quince proyecciones:879,38 euros) y personal de limpieza que se establece en 1,5 horas por quince proyecciones (267,75 euros) lo que asciende a un importe no superior a 18.000 euros más IVA.

Por su parte, la Mercantil se hará cargo del personal de proyección y de taquilla, así como de la impresión de las entradas.

Cuarta.- La Mercantil declara que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y se compromete al suministro de película los fines de semana y festivos.

Asimismo, dispondrá de un Seguro de Responsabilidad Civil obligatorio para cubrir la actividad.

Quinta.- Tal y como establece la estipulación tercera, la mercantil será receptora y beneficiaria de la recaudación de la venta de entradas, siendo el precio estipulado de las entradas cinco euros iva incluido.

Sexta.- Ambas partes acuerdan proyecciones a arrendar y exhibir durante la vigencia del contrato en aquellas semanas en las que en las instalaciones del Teatro no se desarrollen otras actividades programadas.

A tales efectos, el Ayuntamiento comunicará a la empresa arrendadora a ser posible con un mes de antelación, y en todo caso con 15 días de antelación, las actividades programadas en



el local, salvo supuestos de actividades de actividades no previstas, en los que la comunicación se hará tan pronto como sea posible.

Séptima.- La empresa está obligada al cuidado y conservación de los equipos.

La mercantil pone a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones

Octava.- La Mercantil declara que serán de su cuenta todos los gastos que lleven aparejados la entidades de gestión de derechos de los productores Audiovisuales, y Sociedad General de Autores dando cumplimiento a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y en particular el abono de la liquidación correspondiente a las obligaciones de los derechos de autor, de conformidad a lo dispuesto en dicha ley

Asimismo, la mercantil deberá darse de alta, siendo la actividad por su cuenta, como empresa exhibidora en el Teatro Municipal 'Maestro Álvarez Alonso' en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

La mercantil deberá llevar a cabo por su cuenta y riesgo todos los trámites necesarios para el correcto desarrollo del presente contrato y en todos los ámbitos que fuere preciso

Novena.- En caso de incumplimiento, ambas partes pactan de mutuo acuerdo someterse a las causas de resolución establecidas en el artículo 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para constancia de lo convenido, firman el presente por duplicado ejemplar las partes contratantes en el lugar y fecha ut supra indicados.

En Martos a 7 de Diciembre de 2017.



EQUIPO DE CINE
ESPECTÁCULOS Y PRODUCCIONES
CULTURALES, S.L.
B-14540231
C/ Manufactura, nº 2, Local 1 B
P.I. PISA
41927 MAIRENA DEL ALJARAFA (Sevilla)

